



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: Traducción del documento que recoge la propuesta de Acuerdo de Consorcio para la evaluación de las infraestructuras Europeas ERIC

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

El Acuerdo de Consorcio para la evaluación de las infraestructuras Europeas ERIC trata en última instancia de dar cobertura legal a un proyecto piloto auspiciado por la Comisión Europea. Aunque este Consorcio solo evaluará inicialmente la infraestructura europea ECRIN ("European Clinical Infrastructure Network"), podría posteriormente evaluar otros Consorcios de Infraestructuras Europeas de Investigación existentes (ERIC).

El Consorcio para evaluar Infraestructuras de Investigación ERIC (ERIEC), inicialmente estará formado por tres Agencias Europeas, entre ellas la Agencia Estatal de Investigación (AEI) de España. Sin embargo, otros organismos de evaluación o Agencias podrán adherirse a este Acuerdo de Consorcio en el futuro.

La base de este Acuerdo de Consorcio se puede encuadrar en el contexto del artículo 10.2 de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 29 de noviembre de 2013 relativa a la creación de la Red de Infraestructuras Europeas de Investigación Clínica (ECRIN) como consorcio de infraestructuras de investigación europeas (ECRIN-ERIC) y que contiene también los Estatutos de dicha infraestructura (Artículo 10. 2 "ECRIN-ERIC se someterá cada cinco años a una revisión científica realizada por expertos internacionales designados por la Asamblea de Miembros, que facilitarán orientaciones y recomendaciones sobre la estrategia de desarrollo de ECRIN- ERIC).

Con carácter previo a la adhesión a dicho Acuerdo, es necesario que de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, éste sea informado por la Abogacía del Estado, que debe pronunciarse, entre otros aspectos, sobre su naturaleza jurídica (acuerdo internacional normativo, acuerdo internacional no normativo o convenio art. 47.2.d) Ley 40/20015, de 1 de octubre), competencia, existencia de dotación presupuestaria, etc. Para dicho informe se hace imprescindible su traducción al castellano.

OBJETO:

Traducción del documento que recoge la propuesta de Acuerdo de Consorcio para la evaluación de las infraestructuras Europeas ERIC



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Agencia Estatal de Investigación no cuenta con personal traductor que pueda llevar a cabo la actividad a contratar.

ESTIMACIÓN DE N° DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

No procede

IMPORTE (valor estimado inferior a 15.000€ + IVA):

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
510 €	21 %	107,10 €	617,10 €

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será de un mes, a contar desde la fecha de contabilización del documento de autorización y disposición del gasto.

El pago se realizará una vez recibido el servicio de conformidad, previa recepción de la factura correspondiente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 28 303 463B 227.06 del ejercicio 2019.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un contrato menor, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa (o empresario) **ISEB TRADUCCION INDUSTRIAL SL**, con **NIF: B81643777**, por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado en atención a la oferta recibida por la misma, que coincide con dicho importe.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar